

ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 1: Movilidad para el aprendizaje



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Convocatoria de becas de movilidad Erasmus + para estudiantes con fines de estudio (SMS)

UNIVERSIDAD ISABEL I CURSO 2019/2020

PREÁMBULO

El programa Erasmus + es el programa de la Unión Europea que engloba distintas iniciativas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020.

La acción del programa Erasmus+ bajo la cual se enmarca esta convocatoria se trata de un programa de movilidad de estudiantes de educación superior que permite llevar a cabo un período de estudios en otro país con reconocimiento académico de dichos estudios en la universidad de origen.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La concesión de becas de movilidad estudiantes de GRADO de la Universidad Isabel I en el marco del Programa Erasmus+ de movilidad de Estudiantes para realizar ESTANCIAS DE ESTUDIO de Grado en universidades e instituciones de educación superior de países del programa¹ con las que la Universidad Isabel I disponga de convenios de movilidad.

La presente convocatoria está sujeta a las siguientes bases:

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los interesados en solicitar las Becas ERASMUS+ deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener aprobados un mínimo de 60 ECTS en el momento de la solicitud.
- Haber cursado al menos un curso académico en la Universidad Isabel I.
- Estar matriculado de al menos 24 ECTS en una titulación oficial de Grado de la Universidad Isabel I en el momento de la solicitud.

¹ **Estados miembros de la Unión Europea (UE):** Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Reino Unido.

Países del Programa no pertenecientes a la UE : Antigua Yugoslavia, República de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía y Serbia.

- Ser nacional de cualquiera de los países participantes en el programa Erasmus+. Los estudiantes nacionales de un Estado no participante en el Programa Erasmus+ deberán estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- Justificar el nivel de competencia lingüística del idioma exigido por la Universidad de destino. Un mayor nivel de competencia supondrá mayores posibilidades de lograr la beca, aunque no supone un criterio excluyente.
- No haber participado durante más de 9 meses en el programa de movilidad de estudiantes Erasmus+ en cursos anteriores del mismo ciclo de estudios.
- Tener el visto bueno de los responsables académicos de la titulación de origen y poder realizar en la institución de destino una formación que permita el reconocimiento de asignaturas de su titulación.
- Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria implica la no concesión de la ayuda.

DURACIÓN Y NÚMERO DE BECAS

Las estancias que llevarán a cabo los estudiantes seleccionados deberán realizarse dentro del **SEGUNDO SEMESTRE** del curso académico **2019-2020** (periodo comprendido entre el **1 de enero de 2020** y **30 de junio de 2020**).

La duración mínima de las estancias es de 3 meses, siendo 7 meses la duración máxima susceptible de ser financiada. Las estancias podrán ser ampliables en función de la disponibilidad presupuestaria, la expresa petición del participante y el acuerdo previo entre la Universidad Isabel I y la institución de destino a través del Learning Agreement.

Se convocan ayudas para 5 estancias de 3 o 4 meses cada una.

(La duración de la estancia podrá variar en función de los acuerdos bilaterales establecidos entre la universidad Isabel I y la institución de destino siempre que se respeten los límites mínimo y máximo establecidos de 3 a 12 meses).

Las estancias se repartirán equitativamente entre las distintas titulaciones de Grado de la universidad. En el supuesto de que no haya estancias para cubrir las solicitudes de las distintas titulaciones, las ayudas se adjudicarán siguiendo los criterios de selección establecidos.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Los estudios realizados y superados con éxito en el extranjero serán reconocidos por la Universidad Isabel I a través del Acuerdo Académico (Learning Agreement) que los estudiantes deberán de firmar antes de la movilidad.

Dicho Learning Agreement ha de ser validado por el Coordinador Erasmus en la Universidad Isabel I (Oficina de Relaciones Internacionales) y tener el visto bueno del responsable académico de la titulación de origen.

El reconocimiento podrá ser denegado cuando el estudiante no alcance el nivel académico exigido o en caso de incumplimiento de los periodos de estancia y/o las obligaciones recogidas y firmadas en el Acuerdo Académico (Learning Agreement).

Para poder realizar la movilidad, el alumno deberá matricularse de un mínimo **6 créditos** (para movildades de 3 meses). **Las asignaturas elegidas en la universidad de acogida deberán de impartirse en dicha universidad durante el segundo semestre del curso 2019/2020 (enero-junio de 2020)**. El alumno deberá estar matriculado de aquellas asignaturas que desee convalidar a través del Learning Agreement antes de la realización de la movilidad.

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo para la recepción de la solicitud estará abierto **desde la publicación de esta convocatoria hasta el 17 de octubre de 2019**.

SOLICITUD

Los estudiantes que cumplan los requisitos y deseen participar en la presente convocatoria, deberán cumplimentar y enviar el **formulario de solicitud** disponible en la web de la Universidad Isabel I.

Para poder realizar un periodo de movilidad con fines de estudios es necesario que exista un acuerdo bilateral entre la Universidad Isabel I y la Universidad de destino. El listado de universidades con las que existen acuerdos se encuentra disponible en el apartado de "Convenios" de la página web de la Universidad.

Junto al formulario de solicitud el estudiante deberá de presentar la siguiente documentación. **De serle concedida una ayuda a la movilidad, el estudiante deberá presentar los originales para su compulsión y verificación en la sede de la Universidad Isabel I (Burgos) – Oficina de Relaciones Internacionales** (international.relations@ui1.es)

- Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.
- Certificación oficial de competencia lingüística en la lengua de destino (en caso de disponer de ella).
- Información sobre estancias Erasmus o Erasmus + disfrutadas con anterioridad (independientemente del ciclo formativo) o bien declaración jurada de no haber disfrutado ninguna hasta el momento.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de las plazas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calificación media del expediente académico.
- Conocimiento de idiomas acreditados oficialmente.
- Se tendrán en cuenta los requisitos establecidos por el centro de acogida, si los hubiere.

- Tendrán preferencia aquellos alumnos que no hayan disfrutado de una beca Erasmus o Erasmus+ con anterioridad.

En caso de empate, se favorecerá a aquellos estudiantes con un mayor número de ECTS aprobados en el marco de su titulación. Si aun así persiste el empate, se valorará la recomendación de los responsables académicos de la titulación de origen.

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a analizar la documentación recibida y se publicará un listado provisional de estudiantes admitidos y excluidos.

Se concederá un plazo de 7 días naturales para subsanar errores y/o aportar la documentación que falta.

Pasado dicho plazo se procederá a la elaboración y publicación del listado definitivo de seleccionados, indicando los alumnos seleccionados para cada plaza, los alumnos suplentes, y los excluidos.

La selección se llevará a cabo por la Comisión de Relaciones Internacionales.

Los alumnos seleccionados en el listado definitivo recibirán una notificación con los trámites y pasos que deberán de efectuar.

La aceptación definitiva corresponderá a la institución de destino. La ORI se encargará de proponer el estudiante a la universidad de destino, que se pondrá en contacto para requerir la información necesaria para tramitar su admisión.

RENUNCIA

Los alumnos seleccionados en el listado definitivo que renuncien a la plaza de movilidad concedida deberán hacerlo constar por escrito en el plazo correspondiente, indicando el motivo de la renuncia.

La renuncia sin causa justificada o la no comunicación de la misma, supondrán la exclusión del estudiante en futuras convocatorias de movilidad organizadas por la Universidad Isabel I.

AYUDA FINANCIERA/ FINANCIACIÓN/ DOTACIÓN ECONÓMICA

Las Becas ERASMUS+ no están destinadas a cubrir todos los gastos de los estudios en el extranjero, sino que contribuyen a costear los gastos adicionales derivados de la movilidad del estudiante en el extranjero.

El periodo de duración de la estancia en el extranjero no tiene por qué coincidir con el periodo de beca que se financie.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es la institución encargada de fijar las cuantías mensuales que se abonarán a los estudiantes seleccionados. Estas ayudas varían cada año en función del número de movilidad de estudiantes que se produzca a nivel nacional, y dependen

del país donde se encuentre el centro de educación superior de destino. Para la presente convocatoria, la cuantía de las ayudas es la siguiente:

		Cantidad mensual de las ayudas
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300€
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250€
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	200€

El abono de la ayuda será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que el estudiante deje reflejada en el Convenio de Subvención y de la que sea titular o cotitular. En dicho acuerdo se establecerá de la misma forma la ayuda financiera que se concederá al estudiante, los meses que recibirá la ayuda, y los derechos y obligaciones del estudiante. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del estudiante, la Universidad Isabel I podrá exigir al estudiante el reembolso parcial o total de las ayudas concedidas.

El primer pago será del 70% del importe total en los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la Universidad Isabel I o una vez enviado el certificado de llegada, siempre que esté debidamente cumplimentado el Learning Agreement.

El segundo pago será el 30 % restante y se realizará tras la realización y acreditación de la movilidad, una vez entregados los siguientes documentos a la Oficina de Relaciones Internacionales:

- Copia original del Certificado de Estancia, donde se acredite la fecha de llegada y salida reales.
- Copia original del Certificado Académico - Transcript of Records
- Copia original del Learning Agreement for Studies
- Informe final del Estudiante - EU SURVEY
- Prueba final de evaluación lingüística (OLS), cuando proceda

Los estudiantes no tendrán que pagar las tasas universitarias en la institución de destino, sino que deberán matricularse y abonar las tasas correspondientes en la Universidad Isabel I.

Los estudiantes seleccionados serán informados del procedimiento y de los requisitos necesarios para poder disfrutar de las ayudas.

AYUDA PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES:

Los estudiantes seleccionados que presenten necesidades especiales podrán solicitar las ayudas adicionales que convoca el SEPIE para sufragar los gastos extraordinarios que puedan requerir. Los estudiantes seleccionados que se encuentren en esta situación deberán comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales para que se pueda gestionar la concesión de esta ayuda.

BECAS ERASMUS + SIN AYUDA ECONÓMICA

Los estudiantes que se hayan presentado a la convocatoria y no hayan recibido beca, ni en la convocatoria ordinaria ni en las eventuales ampliaciones que puedan producirse en su caso, y que cumplan los requisitos establecidos en la misma, podrán también disfrutar de una beca Erasmus+ sin financiación (denominada "beca cero"). El estudiante tendrá la misma consideración de Erasmus a todos los efectos, salvo el referente a la financiación.

NORMAS/ DISPOSICIÓN FINAL

El alumno participante en las acciones de movilidad es responsable de tramitar un seguro médico válido en el país de destino durante el periodo de movilidad. Se recomienda encarecidamente obtener la Tarjeta Sanitaria Europea.